



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



*Poroy Forjando su Desarrollo*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2020-AL-MDP

Poroy, 11 de Mayo del 2020.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY**

### VISTO:

La Ley N° 27783; la Ley N° 27867; la Resolución Ministerial N° 776-2019 MTC/01; la Ley N° 27658 de fecha 17 de Enero del año 2002; Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 031-2006-PCM; el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM; la Resolución Ejecutiva Regional N° 1478-2013-GR-CUSCO/PR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 572-2014-GR-CUSCO/PR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 2222-2014-GR-CUSCO/PR; la Ordenanza Regional N° 144-2018-CR/GRC-CUSCO.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 188° modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

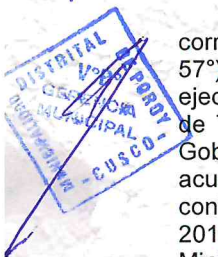
Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización y entre otros, fija las competencias de los tres niveles de gobierno, los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales, así como los principios, objetivos y diferentes aspectos generales de la descentralización y la ejecución de esta.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones sectoriales que corresponde ejercer a los gobiernos regionales, entre ellas las de transportes y de telecomunicaciones (artículos 56° y 57°), que les deben ser transferidas por el gobierno nacional, conjuntamente con los recursos asociados para su ejecución. En este contexto y lo establecido en el artículo 83° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha preparado el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2019 — Sectores Transportes y Comunicaciones, documento formulado de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; que está conformado por dos partes: I. Plan Anual de Transferencia 2019 — Sector Transportes y II. Plan Anual de Transferencia 2019 — Sector Comunicaciones, en concordancia con sus competencias diferenciadas, pero integradas en un solo Ministerio.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 776-2019 MTC/01 de fecha 13 de Setiembre de 2019, se Resuelve; Aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2019 - Sectores Transportes y Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Disponiéndose además que los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, involucrados, cumplan con implementar las acciones establecidas en el Plan aprobado.

Que, a partir de junio de 2001 el Estado Peruano ha venido recogiendo iniciativas relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de distintas instituciones, el sector privado y la sociedad civil, lo que motivó una imperativa coordinación entre los diferentes agentes para unir esfuerzos con el propósito de optimizar recursos con miras a adoptar un Plan de desarrollo de la Sociedad de la Información.

Que, mediante Ley N° 27658 de fecha 17 de Enero del año 2002, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



*Poroy Forjando su Desarrollo*

**Que**, la primera Agenda Digital Peruana y el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 031-2006-PCM el 20 de junio de 2006, contiene lineamientos, objetivos y estrategias sobre la aplicación de las TIC en los diversos sectores de la sociedad peruana, como infraestructura de comunicaciones, desarrollo de capacidades humanas, programas sociales, sectores de servicios de producción, gobierno electrónico y relaciones internacionales; y que esta Agenda tiene carácter de mandatario para los titulares de los sectores y entidades de la administración pública.

**Que**, el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información y la Agenda Digital Peruana 2.0 aprobada mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, definen una visión de desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en el Perú, a ser implementada a través de ocho objetivos, con sus respectivas estrategias.

**Que**, estos objetivos constituyen el marco de acción de políticas que, a través del uso de las TIC, buscan promover el acceso, el desarrollo de capacidades y los mejores servicios a través de la utilización de las nuevas tecnologías; impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico e incrementar la productividad, la competitividad y la innovación; desarrollar la industria de la información y las comunicaciones; y, por último, promover una administración pública de calidad orientada a la persona.

**Que**, en este marco, el Gobierno Regional Cusco inicia en el año 2013 un conjunto de acciones para elaborar la Agenda Digital de la Región Cusco, con una estrategia que busca situar las TIC ya no como una necesidad sino como una oportunidad, que deben ser incorporadas de forma eficiente en las actividades diarias de todas y cada una de las entidades de la administración pública, la actividad empresarial y, sobre todo, en la actividad del día a día de la ciudadanía de la región, para con ello alcanzar los objetivos estratégicos establecidos en la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017.

**Que**, del mismo modo, se busca que los compromisos y prioridades de los actores locales y regionales se conviertan en una expresión del acuerdo y el consenso para el uso eficiente de las TIC, como una obligación que tiene el Estado frente a las personas como elemento transversal en la definición de políticas relacionadas con la gobernabilidad democrática, la transparencia, la identidad e inclusión digital, y el desarrollo equitativo y sostenible.

**Que**, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1478-2013-GR-CUSCO/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 572-2014-GR-CUSCO/PR este último de fecha 11 de Abril del 2014 se Aprueba la Conformación y Modificación del Comité Promotor de la Agenda Digital de la Región Cusco, con la finalidad de cumplir con las siguientes funciones: 1. Rol promotor de la Agenda Digital. 2. Aportar en los enfoques que deberían respaldar la Agenda. ¿Por qué es importante contar con la Agenda? 3. Apoyar en la metodología y la estructura. 4. Ser el espacio representativo. 5. Aportar en recursos que faciliten el desarrollo de la Agenda. 6. Facilitación de talleres, búsqueda de mecanismos para la Agenda. 7. Facilitación de los talleres y encuentros necesarios para la Agenda. 8. Diseñar las fases participativas de la Agenda. 9. Impulsar el Consejo Regional de Tecnologías de Información y Comunicación (CORTIC) de la Región Cusco. 10. Revisar las versiones preliminares de la Agenda y emitir conformidad para la redacción final. La Agenda Digital de la Región Cusco considera el uso eficiente de las TIC para acercar el Estado a la persona y fomentar su participación en la toma de decisiones públicas, a la vez que se mejoran los servicios y la información que se brindan a la sociedad.

**Que**, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2222-2014-GR-CUSCO/PR de fecha 29 de Diciembre del 2014 se Aprueba la Agenda Digital de la Región Cusco, que en un anillado con setenta y cinco folios forman parte de la Resolución Ejecutiva Regional, disponiéndose la Publicación de la Agenda Digital de la Región Cusco en Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Cusco. Agenda Digital de la Región Cusco proyectada con el uso de la TIC para todos y todas 2014-2018.

**Que**, mediante Ordenanza Regional N° 144-2018-CR/GRC-CUSCO se crea el Concejo Regional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Región Cusco – CORTIC cuyo Objeto es realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los objetivos y estrategias de la Agenda Digital de la Región Cusco.

**Que**, mediante Informe N° 128-2019-GR-CUSCO-DRTCC/DICO de fecha 16 de Setiembre del 2019 el Director (e) de la Dirección de Comunicaciones de la DRTCC alcanza al Director de Transportes y Comunicaciones del Cusco la propuesta de un Representante Titular y un Representante Alterno al Concejo Regional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Región Cusco – CORTIC.

**Que**, en fecha 16 de Setiembre del 2019 se ha Instalado el Concejo Regional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Región Cusco – CORTIC, fecha en la que se ha sociabilizado el Proyecto del Reglamento Interno del Concejo Regional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ

*Poroy Forjando su Desarrollo*

**Que**, la Política para la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la Región Cusco en lo que concierne el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado al 2021; establece dimensiones estratégicas de desarrollo regional. Una de ellas es la dimensión del capital económico productivo, dimensión en la que se plantea el valor agregado para la generación del conocimiento, en el cual se establece el fortalecimiento y la expansión de los servicios de información sobre tecnologías, investigación, normas técnicas, patentes e invenciones, integrándolos en el sistema de innovación tecnológica. En esta misma dimensión se busca también fortalecer la articulación y la comunicación, cuyo objetivo estratégico es lograr la articulación e integración vial y en telecomunicaciones para desarrollar los componentes sociales, ambientales, económicos y culturales de la región en el marco de una propuesta macro-regional, nacional e internacional. Asimismo, como objetivo específico, propone implementar un sistema integrado de telecomunicaciones estableciendo el Programa "Ampliación de la cobertura de servicios de telecomunicaciones" para conseguir este objetivo.

**Que**, la Municipalidad Distrital de Poroy está llamada a contribuir con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Cusco DRTCC con lineamientos que conduzcan la Aprobación, Ejecución, Dirección, Control y Administración de los Planes y Políticas en Materia de Telecomunicaciones en nuestra jurisdicción, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

**Que**, la Municipalidad Distrital de Poroy esta llamada también a estar incorporada en la Aprobación de Planes y Políticas en Materia de Telecomunicaciones de la Región Cusco específicamente "El Avance en la Construcción de la Agenda Digital 2.0".

**Que**, la Municipalidad Distrital de Poroy dentro de las funciones y competencias contribuirá a la "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicación" a efecto de; Fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación local y regional, y de una red pública de comunicaciones en el distrito. Elaborar estudios de pre inversión dentro del Marco Normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual. Elaboración de planes en materia de comunicaciones y Tecnologías de la Información. Promover, ejecutar y concesionar los proyectos de Telecomunicación y Tecnologías de la Información de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los convenios locales, regionales e internacionales. Elaborar información Estadística de los avances y/o proyectos. Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de telecomunicación y Tecnologías de la Información del distrito, la provincia y la Región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

**Que**, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Representante **TITULAR** y **ALTERNO** ante el **CONCEJO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL CUSCO - CORTIC:**

- |            |                        |                 |  |
|------------|------------------------|-----------------|--|
| a) TITULAR | HUBERT QUISOCALA RAMOS | DNI N° 02429207 | <a href="mailto:hugaira1@hotmail.com">hugaira1@hotmail.com</a>     |
| b) ALTERNO | RODOLFO CORDOVA MAMANI | DNI N° 43236841 | <a href="mailto:cordova.mr@hotmail.com">cordova.mr@hotmail.com</a> |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al **CONCEJO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL CUSCO - CORTIC.**

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Directoral a los interesados, así como a las instancias internas de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Pagina Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE COMUNIQUESE**

C.c.  
Gerencia Municipal  
Informática  
CORTIC  
Archivo  
Interesados (02)  
hqr



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Yuccas Quispe  
D.N.I. 23887758  
ALCALDE

